

INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

El Área de Cooperación tiene asignada la misión de gestionar diversos planes de subvenciones que conllevan la ejecución de obras, algunas ejecutadas por los ayuntamientos y otras por esta Administración, gestionándose en el presente año más de doscientas obras en sus distintas fases. El personal técnico para desarrollar todas las funciones asociadas a la gestión de subvenciones y ejecución de obras asciende a siete técnicos (un Jefe de la Unidad Técnica, cuatro técnicos asignados a "Obra civil", y dos técnicos asignados a "Edificación"), por lo que, dado el volumen de trabajo, es imposible materialmente realizar las funciones de dirección facultativa y coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra con medios propios.

Es por ello que para poder llevar a cabo el <<Servicio de Dirección Facultativa de las obras de "Remodelación de plaza Juan Pablo II y parque familia Aragón" en el Municipio de DAYA VIEJA (LOTE 1: Dirección de obra; LOTE 2: Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras) >> incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, anualidades 2018-2019, habida cuenta de la insuficiencia e inadecuación de medios materiales y/o humanos adscritos a este departamento, se hace necesario acudir a la contratación externa por medio del citado contrato administrativo, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público, siguiendo los trámites que se establecen en dicha Ley y en las Bases 17 y 18 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En la fecha de la firma digital.

CONFORME
EL DIRECTOR DEL ÁREA DE
COOPERACIÓN

EL JEFE DE UNIDAD TÉCNICA